

...

SEÑOR, DOCTOR.

JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

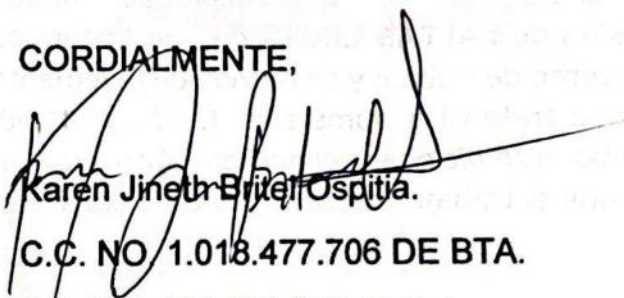
E.S.D.

REFERENCIA. PROCESO NO. 2018-506 DEMANDANTE.DAVID CAMARGO.
CONTRA. BRINKS DE COLOMBIA Y OTROS.

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA. Abogada mujer mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en Bogotá, Identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.018.477.706 de Bta, portadora de la tarjeta profesional número 320.671 del c.s.j. DE MANERA RESPETUOSA SEÑOR JUEZ ACUDO ANTE SU DESPACHO CON EL OBJETO DE PRESENTAR ANTE SU DESPACHO RECURSO DE REPOSICION A SU AUTO FECHADO 24 DE ABRIL DE ESTA ANUALIDAD, LO CUAL HAGO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

Señor Juez sea lo primero advertir que Como consta en la reforma de la demanda, se desprende que **MOISES CAMARGO NO FIGURA COMO DEMANDANTE EN ESTA ACCIÓN**, A SU PASO EN SU SUBSANATORIO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA, TAMPOCO SE SOLICITO QUE SE INCLUYERA Pues siempre se ha manifestado que es la madre de MOISES Quien lo cuida, quien no sobra decir es una mujer de 97 años de edad, dado que luego del accidente de tránsito que hoy nos ocupa, MOISES Quedo afectado mentalmente, Desde que Moises, nació Era sordomudo, pero luego del accidente quedo afectado mentalmente, al punto que como lo determino el medico que lo vio, hay muchas cosas que no entiende, es su hermano DAVID CAMARGO Quien cubre los gastos que genera su hermano MOISES, Pues debe usar pañales y siempre estar bajo el cuidado de una persona que lo supervise y le pueda de alguna manera dar órdenes, MOISES Como consecuencia del accidente que hoy nos ocupa se torno en una persona agresiva, por ello es necesario que viva en la Calera en un sitio boscoso, para evitar que agrada a cualquier persona. Por estas razones esta acción no se hizo figurando como parte activa de la misma el señor MOISES CAMARGO, SINO SU HERMANO DAVID CAMARGO. Así las cosas de manera respetuosa le ruego señor Juez, se sirva revocar el auto atacado y en su lugar continúe el proceso fijando nueva fecha para llevar a cabo el curso del proceso de conformidad al artículo 372 y 373 del c.g.p.

CORDIALMENTE,



Karen Jineth Briar Ospitia.

C.C. NO 1.018.477.706 DE BTA.

T.P. NO. 320.671 DEL C.S.J.

buenos días adjunto memorial para el proceso número 2018/506 demandante. David camargo. contra. brinks de colombia y otros

Doris Patiño Ramirez <dorispatio65@hotmail.com>

Mar 25/04/2023 11:47 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (914 KB)

CamScanner 04-25-2023 11.46.pdf;

Enviado desde mi iPhone